

RESOLUCIÓN No. 100-03.01-102 DE 2026 (26 de agosto de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LOS SELECCIONADOS POR PARTE DE LOS JURADOS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS DENOMINADA “SEMILLAS DE CULTURA 2026” DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA, SE DECLARA DESIERTA UNA LÍNEA DE PARTICIPACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 475 de 2020, el Decreto 639 de 2021; el Decreto 1168 de 2020, el Decreto Municipal 093 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY, es un ente descentralizado del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura en Yumbo, con sujeción a la Ley General de Cultura.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – IMCY** es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión es promover y desarrollar la cultura en el municipio de Yumbo.

Que, en cumplimiento de sus funciones misionales, y con el propósito de fomentar la producción y circulación, se hace necesario abrir la convocatoria pública de estímulos.

Que, en virtud de lo anterior, se creó la convocatoria pública de estímulos " SEMILLAS DE CULTURA 2026", dirigida a personas naturales, agrupaciones y organizaciones culturales del municipio, con una asignación presupuestal total de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$154.000.000)**, de los cuales **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$144.000.000)** corresponden a recursos **PULEP y DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000)** a recursos propios destinados específicamente a la línea de museos.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15, "Disposiciones sobre el recurso económico otorgado", del Manual de la Convocatoria " SEMILLAS DE CULTURA 2026", la administración cuenta con la facultad discrecional de redistribuir los recursos económicos asignados entre las diferentes categorías de participación, atendiendo al volumen de postulación habilitado y los puntajes obtenidos en la evaluación de los jurados.

Que, en ejercicio de dicha facultad y con el fin de optimizar el alcance del fomento cultural, se realizó la redistribución del recurso PULEP por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$144.000.000)** (el cual originalmente contemplaba **3 Personas Naturales por \$12.000.000, 8 Grupos Conformados por \$64.000.000 y 4 Personas Jurídicas por \$68.000.000**), reasignándolo de forma eficiente según las necesidades técnicas y méritos evaluados, quedando la distribución definitiva de la siguiente manera:



TIPO DE PARTICIPANTE	RECURSO ASIGNADO	# DE BENEFICIADOS
PERSONA JURÍDICA	\$ 85.000.000	5
GRUPOS CONFORMADOS	\$ 40.000.000	5
PERSONA NATURAL	\$ 19.000.000	5
TOTAL RECURSOS PULEP	\$ 144.000.000	15

Que, una vez consolidada la distribución de los recursos de la convocatoria, de conformidad con los resultados del proceso de evaluación y el orden de elegibilidad establecido, se evidenció la existencia de un saldo disponible por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**, producto de la reasignación de los recursos aprobada para las líneas de participación de la convocatoria.

Que, en aplicación del orden de elegibilidad derivado de la evaluación técnica de las propuestas, se determinó asignar dicho saldo a la siguiente propuesta con mayor puntaje, correspondiente a una persona natural, razón por la cual el valor del estímulo otorgado difiere del asignado a los demás beneficiarios. En consecuencia, el beneficiario deberá ajustar el alcance, las actividades y el presupuesto de su proyecto al monto efectivamente otorgado, garantizando la coherencia técnica y financiera de su ejecución.

Que, para tal efecto, la presente convocatoria de estímulos de las **ARTES ESCÉNICAS (DANZA, TEATRO, MÚSICA, CIRCO SIN ANIMALES, MAGIA, Y DEMÁS CONCORDANTES A LAS ANTERIORES)**, tiene como fundamento lo dispuesto en el Decreto 639 del once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), que reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020, en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura.

Que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY, mediante Resolución No. 100-03.01-72 de junio 04 de 2026, ordenó la apertura de la Convocatoria y adoptó el manual de la Convocatoria denominada “SEMILLAS DE CULTURA 2026”.

Que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY, mediante Resolución No. 100-03.01-18 de junio 26 de 2026, designó los jurados de la Convocatoria de Estímulos denominada “SEMILLAS DE CULTURA 2026” y se dictaron otras disposiciones.

Que, atendiendo a lo anterior, la gerencia del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo seleccionó la terna de jurados evaluadores de conformidad con los criterios contemplados en el manual de la Convocatoria de Estímulos “SEMILLAS DE CULTURA 2026”.

Que, en atención al cronograma de actividades estipulado en la Convocatoria denominada “Semillas de Cultura 2026”, se adelantó el proceso de evaluación de treinta y cuatro (34) proyectos, teniendo en cuenta las recomendaciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, los criterios de evaluación y los documentos que de manera integral conforman el MANUAL DE CONVOCATORIA “SEMILLAS DE CULTURA 2026”.

Que, mediante acta de evaluación realizada el 24 de agosto de 2026, el referido COMITÉ EVALUADOR remitió a la Gerencia del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY la evaluación y relación de beneficiarios seleccionados para los estímulos de la Convocatoria “SEMILLAS DE CULTURA 2026”.

Que, respecto a la línea de participación de Museos (financiada con recursos propios por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. \$10.000.000**), se constató que se presentó una única propuesta. No obstante, tras surtirse la etapa de verificación técnica, jurídica y de cumplimiento documental, se determinó que dicha postulación no cumplió con los requisitos documentales obligatorios exigidos en el Manual de la Convocatoria, razón por la cual no fue habilitada para continuar a la fase de evaluación de jurados y, por ende, la administración debe declarar desierta dicha línea de participación.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y publicitar como beneficiarios en el marco de la política de fomento y estímulo a los procesos artísticos y culturales de las ARTES ESCÉNICAS del municipio de Yumbo, financiados con recursos PULEP, los quince (15) proyectos seleccionados por el Comité Evaluador que se relacionan detalladamente a continuación:

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	POSTULANTE	# DE IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE	TIPO DE PARTICIPANTE	ARTE ESCENICA	VALOR ESTÍMULO
1	11.º Carnaval y Noche de los Andes	Jhonny Javier Orejuela Gamboa	16462082	96	PERSONA JURIDICA	MUSICA	\$ 17.000.000
2	Guararé – Welcome to Fabulous Capital Industrial del Valle del Cauca	Jean Carlo Banguero Castillo	1193476591	94	PERSONA JURIDICA	DANZA	\$ 17.000.000
3	Melodía y Ancestralidad En El TerritorioYumbero	Raul Tello García	14947569	93	PERSONA JURIDICA	DANZA	\$ 17.000.000
4	La Flor de Montenegro: tradición que florece en danza	Wilson Javier Paz Sanchez	16453165	93	PERSONA JURIDICA	DANZA	\$ 17.000.000
5	Raíces Que Danzan	Paola Andrea Romero Camayo	31482065	92	PERSONA JURIDICA	DANZA	\$ 17.000.000
6	Esencia Que Danza	Lizeth Paola Bermeo Polanco	1118298448	94	GRUPOS CONFORMADOS	DANZA	\$ 8.000.000
7	Festival Independiente de Teatro Dionisio Calderón	Yeimy Lorena Marin Sanchez	1118295487	89	GRUPOS CONFORMADOS	TEATRO	\$ 8.000.000
8	Circo El Saman	Carlos Andres Alzate Ortiz	1118288589	86	GRUPOS CONFORMADOS	CIRCO	\$ 8.000.000
9	Yumbo Suenan En Los Territorios	Norh Angel Zuleta Piedradita	16454447	86	GRUPOS CONFORMADOS	MUSICA	\$ 8.000.000
10	Colombia en Sonidos: Un Viaje por Nuestra Música Popular	William Silvio Argoti Jara	16462558	86	GRUPOS CONFORMADOS	MUSICA	\$ 8.000.000
11	Dulces del Ayer	Valentina Sanchez Taborda	1144211259	99	PERSONA NATURAL	DANZA	\$ 4.000.000
12	Cuerdas De Nuestra Tierra	Jhonny Alexander Chaux Gomez	1118291505	97	PERSONA NATURAL	MUSICA	\$ 4.000.000
13	Ecoss De Mujer	Nancy Emir Cambindo Mancilla	1151965922	96	PERSONA NATURAL	MUSICA	\$ 4.000.000
14	Rockolombiana	John Dairo Londoño Porras	16462407	90	PERSONA NATURAL	MUSICA	\$ 4.000.000
15	Voces De Mi Pueblo En Escena	Rosa Olivia Parra González	31474268	88	PERSONA NATURAL	TEATRO	\$ 3.000.000
						TOTAL	\$ 144.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: **DECLARAR DESIERTA** la línea de participación de Museos de la Convocatoria de Estímulos “SEMILLAS DE CULTURA 2026”, financiada con recursos propios por un monto de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, debido a que la única propuesta postulada no cumplió con los requisitos documentales mínimos exigidos en el Manual de la Convocatoria, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los proyectos seleccionados por el COMITÉ EVALUADOR serán remitidos a la DIRECCIÓN DE ARTES del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cumpliendo la etapa de observaciones según lo establecido en el Decreto 639 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Los resultados finales correspondientes a los proyectos seleccionados en la convocatoria denominada “**SEMILLAS DE CULTURA 2026**” se registrarán por el cronograma establecido en el Manual, el cual podrá ser ajustado por causas justificadas mediante adenda debidamente publicada en la página web oficial www.imcy.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Yumbo, a los 26 días del mes de agosto del año 2026.


JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS
Gerente Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY

Proyectó: Marisol García Álvarez - Contratista
Revisó: María Alejandra Nañez Rosada - Contratista Rosada-Contratista

